

ORDENANZA Nº 58/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Devora Brenda Gottero, D.N.I. 35.044.837, CUIT/L 27-35044837-9**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle **Leopoldo Lugones Nº432** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Jonathan Gaspar Luna, D.N.I. 36.131.832, CUIT/L 20-36131832-4**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Pasaje Diputado Ravetti Nº127**, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO inmueble ubicado en calle pública, Municipio de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE 064 de la Manzana 114**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “NE” con una dirección Suroeste, con una longitud de arco de 14,07m. y un radio de 467,76m. llegamos al vértice “SE”; el lado SE-SO de 21,26m.; a partir de SO, con un ángulo interno de 90º00`, lado SO-NO de 14,00m. a partir de NO, con un ángulo interno de 90º00`, lado NO-NE de 22,63m.; encerrando con una superficie de 307,82m2. Y linda con: lado NE-SE con calle publica, lado SE-SO con lote 65, lado SO-NO con servidumbre administrativa de Electro ducto destinado a Espacio Verde, lado NO-NE con lote 63 o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre

de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P064; L064”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00173, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 431 /2023

DE FECHA 05 / 05 /2023

